

**Dirección de Inspección a Mercados,
 Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM000302
 FOLIO TRAMITE: 709,047

FECHA EXPEDICIÓN: 12-septiembre-2022

NOMBRE: CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE
 UBICACIÓN: RIO SECO
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 153
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

EXTERIOR: 421 INTERIOR:

VENTA DE BIRRIA Y DURITOS
 FONDO 1.80 MTS.

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA**

IMPORTE: \$3,519.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 06:00:43 p
MARTES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p	SABADO	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

[Signature]
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024

[Signature]
 ENRIQUE CATEDRAL
 CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCION A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento e instalación del puesto en áreas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los pabellones educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.